



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO



Departamento de Ocotepeque

Telf. 9903-4167-9939-2373

MODALIDAD LLAVE EN MANO

CONTRATO N° MSF 00004/2023

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA , CAP:15,000 GAL" ALDEA NUEVO ESPÍRITU SAN FERNANDO OCOTEPEQUE.

Nosotros. Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo, mayor de edad, hondureño, Comerciante, con Tarjeta de Identidad N° 1410-1973-00069, y de este domicilio. , actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, Honduras, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal de este término, nombrado mediante acuerdo N° 23-2021 publicado en el diario oficial la Gaceta N° 35808 y con credencial extendida por el Tribunal Supremo Electoral EL 30 de Diciembre del Año 2021 En la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C, que hoy en adelante y para los efectos de este contrato se llamaran LOS CONTRATANTES y **Rubén Martínez Rodríguez**, Hondureño con Tarjeta de Identidad N° **0421-1984-00236**, mayor de edad, **Contratista , HONDUREÑO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento para la construcción del proyecto de conformidad con las estipulaciones siguientes:

CLAUSULA I:

DEFINICIONES: Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

1. **CONTRATANTE:** LA MUNICIPALIDAD.
2. **MUNICIPALIDAD:** Municipalidad De San Fernando, Ocotepeque
3. **FINANCIAMIENTO:** Fondos Municipales para el desarrollo del proyecto.
4. **CONTRATISTA:** **Rubén Martínez Rodríguez**

CLAUSULA II:**TRABAJO REQUERIDO:**

El contratista se obliga a suministrar La mano de obra calificada y materiales necesarios para la ejecución del proyecto siguiente:

Cual incluye:

PRESUPUESTO DE OBRA

1. CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO CAP:15,000 Galones					
N°	ACTIVIDAD	UND	CANT	P.U	TOTAL
1	Trazado y Marcado	M2	23.74	45.00	L 1,068.30
2	Excavacion	M3	13.2	450.00	L 5,940.00
3	Cimentacion de Mamposteria de Piedra 0.40x0.50	M3	13.2	3650.0 0	L 48,180.00
4	Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertica @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 3/8" y Var 3/8" @ Hilada	M2	47.34	1900.0 0	L 89,946.00
5	Piso Simple Reforzado Pulido #3@25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e= 10cm(Varilla Intercalada)	M2	23.74	1320.0 0	L 31,336.80
6	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor)	M2	94.69	325.00	L 30,774.25
7	Pulido de Parede e=1.5 mm	M2	94.69	110.00	L 10,415.90
8	Suministro e Instalacion de Accesorios(Valvulas, Niples Largos y Cortos, Aereadores)	GLOBAL	1	8000.0 0	L 8,000.00
9	Tapadera 0.50x0.50 Concreto Armado fc 210 kg/cm2	UNIDAD	1	850.00	L 850.00
10	Losa e= 10cm , Refuerzo Var #3@15cm A.S, Fc 210kg/cm2	M2	29.2	2250.0 0	L 65,700.00
11	Suministro de Madera para Encofrado y Pilotes	PT	700	15.00	L 10,500.00
12	Pintado de Tanque(Incluye Pintura y Mano de Obra)	M2	47.34	130.00	L 6,154.20
13	Caja de Valvulas Entrada y Salida 0.80x0.80x0.80	Unidad	2	4200.0 0	L 8,400.00
	Sub-Total				L 317,265.45

Se construirán cada una de las actividades en cantidad y forma como se explica en el formato anterior de precios y actividades.

CLAUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.-

A. Orden de inicio: Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por LA MUNICIPALIDAD en un término de CINCO (05) días a partir de la fecha de firma de este contrato.

B. Plazo: El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de cinco (5) días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por LA MUNICIPALIDAD y se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 45 días, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. También se ampliara el plazo de ejecución de las obras por motivo de retraso en los pagos al contratista.

CLAUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:

LA MUNICIPALIDAD pagara al contratista por las obras objeto de este Contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la SUPERVISION, la cantidad de Trescientos Diecisiete mil Doscientos Sesenta y Cinco lempiras **con 45/100 centavos (Lps. 317,265.45)** Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por LA MUNICIPALIDAD y los desembolsos serán de acuerdo a estimaciones de avances de obra calculadas por el supervisor de proyecto asignado.

CLAUSULA V: MONTO DEL CONTRATO, PAGO DE IMPUESTOS, GARANTIAS Y FORMAS DE PAGO:

El monto de este Contrato se ha estimado en la suma arriba mencionada y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada de hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, de acuerdo a lo establecido en la cláusula IV. así mismo no se deducirá la retención del 12.5% ya que presenta la constancia de pago a cuenta a bancos a SAR, el Contratista se compromete a dar una garantía de cumplimiento de contrato del 15% del valor contratado por el tiempo de duración de este contrato (45 días) y una garantía de calidad de obra de un 5% por un término de 12 meses, iniciando desde el día que se da por recibida la obra, los pagos se harán de conformidad con el avance de la obra mediante estimaciones e informes de avance de obra, No se realizara anticipo por lo tanto no se brindara ninguna fianza sobre el mismo.

CLAUSULA VI: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO.

El contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Cualquier suplemento de este contrato, la orden de inicio.

CLAUSULA VII: SUPERVISION DEL PROYECTO:

a. LA MUNICIPALIDAD supervisara la ejecución de este proyecto por medio de la persona que se contrate o se designe al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista.

b. LA MUNICIPALIDAD velara por que la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones que considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por EL CONTRATANTE, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitara o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o mano facturen todos los materiales

y donde la construcción de la obra este efectuándose; así mismo proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa.

CLAUSULA VIII: SEGURIDAD DEL PERSONAL:

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las personas que se empleen bajo este contrato será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier sub contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. Asimismo, el contratista responderá y garantizara el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. LA MUNICIPALIDAD no efectuara reconocimiento alguno por pagos a terceros.

CLAUSULA IX: PERSONAL:

Todo el trabajo será realizado por el contratista y no habrá contraparte de mano de obra no calificada, por parte de los pobladores beneficiarios del proyecto.

CLAUSULAX: MULTAS:

El Contratista será obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho a LA MUNICIPALIDAD a deducir **DOSCIENTOS LEMPIRAS (200.00)** por día de demora, deducibles del pago hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa.

CLAUSULA XI: OTRAS OBLIGACIONES:

Este contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. EL CONTRATISTA no asignara, transferirá, pignorara, sub contratara o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito de LA MUNICIPALIDAD. Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub contrato, este no podrá exceder el 40 % del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA XII: TERMINACION DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA:

LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación se efectuara en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicara ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiese tener el contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuara, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. LA MUNICIPALIDAD a su juicio podrá reembolsar al contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados

después de la fecha en que se dé por terminado el contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista.

CLAUSULA XVI: CAUSAS DE RESCISION O CANCELACION DEL CONTRATO:

1. LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes:

a.) En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo, materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecutara los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobara y se calificada por LA MUNICIPALIDAD.

b.) Si el Contratista es declarado en quiebra. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que debe pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales.

c.) Si dentro del plazo que LA MUNICIPALIDAD le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este contrato o la ley.

d.) Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio de la Hacienda Pública o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD.

e.) Si dejara de cumplir con cualesquiera de las obligaciones que contrae en este contrato.

f.) Si el contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda.

CLAUSULA XX: INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1.) INSPECCION FINAL El Contratistas deberá dar aviso cuando la obra esté terminada a LA MUNICIPALIDAD, este hará una inspección de la misma dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el aviso.

2.) RECEPCION: LA MUNICIPALIDAD después de haber recibido el informe de LA SUPERVISION procederá a nombrar la Comisión de la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción Final Correspondiente.

En fe de lo cual, firmados el presente Contrato de Construcción en Original y Copia en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocotepeque a los 12 días del mes de Abril del año 2023.



Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal

Ruben martinez

Rubén Martínez Rodríguez
Contratista



MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO #05/2023

PROYECTO "SEGUNDA ETAPA CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (SUMINISTRO DE TUBERIA LINEA DE CONDUCCION Y LINEA DE DISTRIBUCION, CONSTRUCCION DE PRESA COLECTORA)", ALDEA SULAY, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE

Nosotros **Jairon Aroldo Chinchilla Carrillo**, mayor de edad, casado, hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad # **1410-1973-00069**, actuando en su carácter de Alcalde Municipal de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, declarado electo mediante acuerdo N°. **23-2021**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL LA GASETA N°. **35808**, con credencial extendida por el Consejo Nacional Electoral de fecha 30 de Diciembre del año 2021, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra parte el señor, **Rubén Martínez Rodríguez**, RTN:**04211984002366**, con identidad No. **0421-1984-00236**, mayor de edad, casado, Hondureño, constructor, en tránsito por esta cabecera municipal de San Fernando, Departamento de Ocotepeque, residente en la Comunidad de Pederal, Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, quien en adelante se denominara como el **CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El Contratista se pone a disposición de La Municipalidad para hacer el trabajo de: Construcción, de la segunda etapa del proyecto de agua potable de la comunidad de Sulay, en este mismo Municipio. **SEGUNDA: ALCANSE DE LOS SERVICIOS:** el contratista realizara la obra con el **SIGUIENTE PRESUPUESTO:**

SUMINISTRO DE TUBERIA SDR26

ÍTEM	ACTIVIDAD	Und.	CANT	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Suministro de Tubería 3"sdr 26(Incluye Pegamento y herramienta de Pegado)	ML	7025	165.00	1,159,125.00
2	Suministro de Tubería 1.5"sdr 26(Incluye Pegamento y herramienta de Pegado)(Línea de Distribución	ML	2400	38.00	91,200.00
3	Suministro de Tubería 1"sdr 26(Incluye Pegamento y herramienta de Pegado)(Línea de Distribución	ML	3600	21.00	75,600.00
	Sub Total # Tuberia				1,325,925.00
	CONSTRUCCION DE TANQUE DE PRESA COLECTORA				
	ACTIVIDAD	UND	CANTIDAD.	PRECIO	TOTAL
1	Trazado y Mercado	ML	17.80	45.00	801.00
2	Excavacion	M3	10.	400.00	4,000.00

3	Cimentación de Mampostería de Piedra	ML	11	3,350.00	36,850.00
4	Soleras de Refuerzo 0.15x0.15 4#3 y #2@15cm Fc-210 kg/cm2	M2	15.50	565.00	8,757.50
5	Pared de Ladrillo Rafon Ref Vertica @ 25 cm y Horizontal @10cm, Varilla 1/2" y Var 3/8" Intercalada	M2	13	1,900.00	24,700.00
6	Piso Simple Reforzado Pulido#3 y #4 @25cm A.S, Fc =210 kg/cm2 e= 10cm(Varilla Intercalada)	M2	16	1,280.00	20,480.00
7	Repello de Paredes e=1.5 cm(Incluye Malla de Gallina Alrededor	M2	45	325.00	14,625.00
8	Pulido de Paredes e=1.5 mm	M2	45	110.00	4,950.00
9	Suministro e Instalación de Válvula 4" (Incluye Accesorios)	Und	1	8,500.00	8,500.00
10	Caja de DE Recepción de Agua (Viene de Presa Colectora)(1x1.30)	Und	1	9,500.00	9,500.00
11	Caja de Valvulas (AIRE Y LIMPIEZA) 0.80x0.65	Und.	1	3,000.00	3,000.00
	Sub Total Presa Colectora				136,163.50
1	TOTAL DEL PROYECTO				1,462,088.50

TERCERA: CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA: El Contratista pondrá a disposición los materiales de mejor calidad utilizados en este tipo de obra, y mano de obra calificada con experiencia en el desarrollo de esta Obra. **CUARTA: SUPERVISION:** La Supervisión del Proyecto estará a cargo de La Municipalidad a través del Departamento de Proyectos y Obras Públicas, Auxiliado por el Ingeniero de la Mancomunidad **ERAPUCA-NORTE** a la cual pertenece esta Municipalidad. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de Lps. **1,462,088.50** (Un Millón cuatrocientos Sesenta Dos Mil Ochenta y Ocho Lempiras con Cincuenta Centavos. - **SEXTA: FORMA DE PAGO:** La Municipalidad pagara al Contratista previo a los informes firmados por el jefe del Departamento de Proyectos y Obras Públicas con el Auxilio del Ingeniero de la Mancomunidad ERAPUCA-NORTE, cuando sea anticipo, avance de obra o la terminación final de la obra para cancelar en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capitulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la (SAR). **OCTAVA: PLAZO DE EJECUCION:** El tiempo de ejecución de este contrato es a partir del 05 de Mayo al 05 de Agosto del año 2023, a partir de la

fecha en que se emita la orden de inicio de la obra. **NOVENA' GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más 16 días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de un año, contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **DECIMA: MULTA:** En caso de que el Contratista no entregue la obra en el plazo establecido en este contrato, pagara a La Municipalidad de San Fernando, Ocoatepeque, por cada día de atraso la multa establecida en las disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de La República vigente, aprobadas por El Congreso Nacional; salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado por la supervisión del Departamento de Proyectos y Obras Públicas. **DECIMA: PRIMERA: RIESGOS Y RESPONSABILIDADES:** El contratista realizara los trabajos actuando como patrono y en consecuencia asume todos los riesgos y responsabilidades civiles, criminales, laborales y de cualquier índole que sean consecuencia directa o indirecta en el cumplimiento y ejecución de este contrato. **DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA TERCERA: RATIFICADA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de San Fernando, Departamento de Ocoatepeque, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés.



AROLD CHINCHILLA CARRILLO

ALCALDE MUNICIPAL

RUBEN MARTINEZ RODRIGUEZ

CONTRATISTA

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

*Departamento de Ocotepeque
Honduras C. A.
Telf. 3173-5203*

CONTRATO N° MSF 00007/2023

FIEL CUMPLIMIENTO DE MANO DE OBRA CALIFICADA PARA PROYECTO: "PINTURA DE PARQUE INFANTIL, GRADAS DE COLISEO MUNICIPAL Y REPARACION Y PINTURA DE CABALLO (MONUMENTO DE COLISEO), CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE."

Nosotros, JAIRON AROLDI CHINCHILLA CARRILLO Alcalde de la Municipalidad de SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE mayor de edad, hondureño, con tarjeta de identidad No. 1410-1973-00204, con domicilio y residencia en el municipio de SAN FERNANDO , Departamento de OCOTEPEQUE , quien actúa en su condición de Alcalde Municipal según acuerdo N° 23-2021 del Tribunal Supremo Electoral, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 35808 , y con credencial extendida por Tribunal Supremo Electoral el 30 de Diciembre del año 2021 en la ciudad de Tegucigalpa MDC, , estando por lo tanto facultado para ejercer la representación legal de La Municipalidad de SAN FERNANDO y para celebrar toda clase de actos y contratos, quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra, el CONTRATISTA, Y Rubén Martínez Rodríguez , Hondureño con Tarjeta de Identidad N° 0421-1965-00092, mayor de edad, CONTRATISTA, HONDUREÑO, en su condición de contratista, según consta en el testimonio de la escritura pública quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido en suscribir el presente contrato fiel cumplimiento de mano de obra calificada para proyecto de PINTURA DE PARQUE INFANTIL, GRADAS DE COLISEO MUNICIPAL Y REPARACION Y PINTURA DE CABALLO (MONUMENTO DE COLISEO)

EL CUAL CONSTA DE LO SIGUIENTE: Mano de obra de Pintura dibujos y reparación de monumento de coliseo Municipal.

CLAUSULA I DEFINICIONES: Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos que se entenderá lo que significan y se expresa a continuación:

1. MUNICIPALIDAD : La Municipalidad de San Fernando, Ocotepeque
2. FINANCIAMIENTO: Fondos de la Municipalidad de San Fernando (Transferencias)
3. CONTRATISTA: Rubén Martínez Rodríguez
4. SUPERINTENDENTE: Ingeniero Civil Keyny Denilson Valle Reyes C.I.C.H. 6864
5. PROYECTO: PINTURA DE PARQUE INFANTIL, GRADAS DE COLISEO MUNICIPAL Y REPARACION Y PINTURA DE CABALLO

CLAUSULA II - TRABAJO REQUERIDO: El contratista con elementos suficientes que suministra por su cuenta y riesgo se obliga a construir para la municipalidad de San Fernando Ocotepeque el proyecto que se indica en el presente contrato.

CLAUSULA III- ORDEN DE INICIO Y PLAZO:

- a) **Orden de inicio:** Las partes acuerdan aceptar como válida para los efectos de este contrato la orden de inicio librada por la municipalidad de San Fernando, Ocoatepeque el día 19 del mes de **Mayo** del año dos mil Veintitres.
- b) **Plazos:** El contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los 2 días siguientes a la fecha de la orden de inicio emitida por la municipalidad donde se compromete y obliga a terminar la ejecución de la obra contratada dentro de un plazo de 15 días contados a partir de la fecha de la orden de inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por la municipalidad de acuerdo a las especificaciones y disposiciones especiales o por causa de fuerza mayor cuando el plazo de ejecución se modificase por aumento en las cantidades de obra del proyecto el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto.

CLAUSULA IV PRECIOS DEL CONTRATO: La municipalidad pagará al contratista por las obras objeto de este contrato ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por la municipalidad y aplicadas a las cantidades de obra como aproximada y sujeta a las variaciones establecidas en el contrato de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

No	ACTIVIDAD	UNIDA D	CANTIDA D	COSTO	TOTAL
1	Pintura de Parque Infantil	m2	180.00	20.00	3,600
2	Pintura de Coliseo Municipal	m2	350.00	20.00	7,000
3	Reparacion y Pintura de Caballo(Monumento)	Global	1.00	4000.00	4,000
4	Elaboracion de dibujos (Coliseo)	Unidad	3.00	2000	6,000
4	Pintura Anticorrosiva de Barandal Metalico (Coliseo)	Global	1.00	7900	7,900
TOTAL DE MANO DE OBRA DE PROYECTO				L 28,500.00	

CLAUSULA V MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato se ha estimado en la suma de **Lps. 28,500.00 (Veintiocho mil quinientos lempiras exactos)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en cheques mediante estimaciones, según supervisión y avance de la obra.

CLAUSULA VI DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO: El contratista se obliga a efectuar las obras objeto de este contrato de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este contrato y forman parte integral del mismo tal como si estuvieran individualmente escritos en él:

- 01- La orden de inicio.
- 02- Cotizaciones de mano de obra calificada.

- 03- Copia de la Identidad del Contratista.
- 04- Pagos a cuenta a SAR
- 06- Solvencia Municipal actualizada.

En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos privara lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos privaran lo previsto en el anexo específicamente relativo en el caso en cuestión.

CLAUSULA VII DOCUMENTOS FIANZAS:

- 1) El contratista queda obligado a rendir las fianzas siguientes:
 - a) Fianza contra trabajos defectuosos para garantizar el remplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultare dentro de un periodo de doce meses después de la recepción final del proyecto.
 - b) La retención del impuesto sobre la renta (12.5) se exigirá pago a la fuente por parte del contratista y que presente una constancia que el pago lo hace a las oficinas de la **SAR**. Establecida en el literal a y b del numeral anterior deberá ser presentada por el contratista en un plazo no mayor de diez días hábiles después de haber suscrito el correspondiente contrato
 - c) y la fianza establecida en el literal a) deberá presentarse a más tardar cinco días después de efectuar la recepción final y previa a la emisión del acta de recepción final de conformidad con el siguiente procedimiento.

CLAUSULA VIII MULTAS: El contratista estará obligado a terminar la ejecución de las obras dentro del plazo establecido en la cláusula III por cada día de demora en la terminación y entrega de las obras el contratista se le aplicara una multa equivalente al (0.15%) del monto del contrato que le será deducida automáticamente de los pagos pendientes a su favor.

CLAUSULA IX FUERZA MAYOR: Este contrato podrá ser ampliado, suspendido o cancelado parcial y totalmente por la municipalidad por causa de fuerza mayor que a su juicio lo justifique en tal caso la municipalidad hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y podrá autorizar tanto una ampliación de contrato de conformidad con lo estipulado en la cláusula IX o procederá a pagar al contratista la obra efectivamente ejecutada y los gastos que haya incurrido razonablemente.

CLAUSULA X AMPLIACION DEL PLAZO Y DE LAS FIANZAS:

- 1) El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser ampliado por las siguientes causas:
 - a) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado
 - b) Por causas de lluvia que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona.
 - c) Por el tiempo necesario si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la municipalidad haya ordenado en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la ley de Contratación del Estado.

CLAUSULA XI DEVOLUCION DE CAUCIONES: La municipalidad podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente:

1. No realizaran fianzas ni garantías

CLAUSULA XII PROGRAMA DE TRABAJO: Después de suscrito el presente contrato y previo a la emisión de la orden de inicio el contratista deberá iniciar la objeto del contrato aprobado por la corporación Municipal y el supervisor del proyecto con las prioridades de la municipalidad documentos que tomaran carácter contractual a partir de su aprobación por la municipalidad de conformidad a lo establecido en la cláusula.

CLAUSULA XIII MANTENIMIENTO: El contratista proporcionara permanentemente el mantenimiento que a juicio del supervisor y de la municipalidad se requiera, los trabajos que a este respecto se le ordenasen al contratista se harán por la partida de administración delegada.

CLAUSULA XIV INSPECCION FINAL Y RECEPCION:

1. **RECEPCION:** La municipalidad después de haber recibido el informe de supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto la cual emitirá el acta de recepción correspondiente dentro de los cinco días siguientes de su nombramiento.

CLAUSULA XV CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Una vez que se haya concluido la obra objeto de este contrato y que la municipalidad haya verificado la inspección final y aceptado la obra que todos los documentos requeridos por este contrato hayan sido presentados por el contratista y aceptados por la municipalidad que el certificado final haya sido pagado, que la caución contra trabajo defectuoso haya sido presentada y que el contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción de la municipalidad a las demás condiciones establecidas en este contrato, las especificaciones generales y demás anexos de este convenio el proyecto se considera terminado y el contratista será relevado de toda responsabilidad excepto como se prevé en la cláusula IX en fe de lo cual manifestando aceptación expresadas de todas y cada una de sus partes firmamos el presente contrato de FIEL CUMPLIMIENTO de MANO obra calificada para PINTURA DE PARQUE INFANTIL, GRADAS DE COLISEO MUNICIPAL Y REPARACION Y PINTURA DE CABALLO (MONUMENTO DE COLISEO), CASCO URBANO, SAN FERNANDO, OCOTEPEQUE A los 18 días del mes Mayo del año Dos Mil Veintitrés.



Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo
Jairo Aroldo Chinchilla Carrillo
Alcalde Municipal

Rubén Martínez Rodríguez

Rubén Martínez Rodríguez
Contratista